



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...559...-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 341274, Documento N° 5377669-2023, que contiene el Informe Técnico Contable N° 703-2023-GRA/GR-OERRHH-URPyPPTO-CARG, de fecha 08 de enero del 2023, sobre cálculo de Intereses Legales de acuerdo la Ley N° 25981- FONAVI de doña **Julia Miryam SOMOCURCIO DE FRANCO**;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Administrativa N° 1738-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de diciembre del 2020, en el artículo segundo. - **Reconoce y Otorgar** a favor de doña **Julia Miryam SOMOCURCIO de FRANCO**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES (S/. 23,464.65)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2019, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 923-2018-3JT, de fecha 10 de octubre del 2018, emitida por el 3er Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, según Resolución Administrativa N° 449-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 13 de junio del 2023, **Rectificar el Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa N°1738-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de diciembre del 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de doña **Julia Miryam SOMOCURCIO de FRANCO**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES (S/. 22,567.05)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 923-2018-3JT, de fecha 10 de octubre del 2018, emitida por el 3er Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, ha establecido la liquidación de Interés Legales moratorio por el monto de: **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES (S/. 22,567.05)** a favor de doña **Julia Miryam SOMOCURCIO DE FRANCO**, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero del año 1993 al 31 de enero del 2017, con aplicación de la tasa de interés legal tomando en cuenta los pagos a cuenta de acuerdo al detalle consignado en el Informe emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, resultando necesario en consecuencia, procederse a aprobar dicho informe



//..

Que, según Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados e Intereses de Remuneraciones a los servidores públicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley 31638 del Presupuesto Público de la Republica para el año fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley del N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa.

De acuerdo al Informe Técnico Contable N° 703-2023-GRA/GR-OERRHH-URP y PPTO-CARG, de Cálculo de Intereses Legales, a lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico Contable de Intereses Legales por el no pago del Incremento en su oportunidad dispuesta por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI, a favor de doña **Julia Miryam SOMOCURCIO DE FRANCO**, servidora con el Cargo de Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES (S/. 11,475.98)**, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 923-2018-3JET, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contenciosa Administrativa en Materia Laboral y Provisional de Arequipa y confirmado por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contenciosa Administrativa en Materia Laboral y Provisional de Arequipa y confirmado por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... 01/02 (..10..) del mes de..... JULIO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LVRM/HMQQ/ARZJCAP
001 Resolución Intereses FONAVI – D.L. N° 25981

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABGG JAIME BASCOSO JRIARTE VFLAZCO
CAP 2636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS